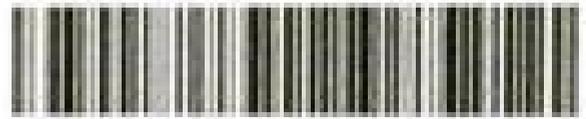




Factura: 001-002-000000146



20160901060P01079

NOTARÍA ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAS
EXTRACTO



Escritura N°:		20160901060P01079					
ACTO O CONTRATO:							
SECIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE JUNIO DEL 2016 (11/17)					
OTORGANTES							
OTORGADOS POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que lo representa
Natural	JUEZ JUEZ RICARDO DAVID	FOR SU PROPIO INTERES	CEDULA	10044800	ECUATORIA	ORDEN	
Natural	VACA FERRER MARIA PAOLA	FOR SU PROPIO INTERES	CEDULA	10100000	ECUATORIA	ORDEN	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Cédula	Persona que representa
Natural	COGOTORREY TERREZ VERONICA	FOR SU PROPIO INTERES	CEDULA	10118800	ECUATORIA	ORDENADO (A)	
UBICACION							
Provincia		Canton		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAS		16000			
DESCRIPCION DOCUMENTO							
DE LAS PARTICIPACIONES							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		2000.00					

NOTARÍA ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAS



CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA ALDIA & CO. CIA.
LTDA. CONTALDIA QUE HACEN
CONYUGES SEÑORES RICARDO
DAVID JUEZ JUEZ Y MARÍA PAOLA
VACA RIVAS A FAVOR DE LA
SEÑORA DENISE VERÓNICA LOOR
LÓPEZ _____

CUANTIA: US\$ 2,300.00 _____

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticuatro de junio del año dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA ROSA ALCIVAR FABRE, Notaria Sexagésima de este Cantón, comparecen por un parte los cónyuges señores *RICARDO DAVID JUEZ JUEZ*, de estado civil casado, de ocupación empresario y *MARÍA PAOLA VACA RIVAS*, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada, quienes declaran además obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el seis de mayo de dos mil dieciséis, cuya copia certificada del acta acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y, por otra parte comparece la señora *DENISE VERÓNICA LOOR LÓPEZ*, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación empresaria, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales

derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, y a quienes, por exhibirme sus documentos de identidad, de conocerlos doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una en la que constancia cesión de participaciones, que se otorga al tenor de la siguiente cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores *RICARDO DAVID JUEZ JUEZ* y *MARÍA PAOLA VACA RIVAS*, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada, quienes declaran además obrar debidamente autorizados para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el seis de mayo de dos mil dieciséis, cuya copia certificada del acta se acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y en calidad de CESIONARIO la señora *DENISE VERÓNICA LOOR LÓPEZ*, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía *ALDIA & CO. CIA. LTDA. CONTALDIA*, se constituyó mediante



Pública otorgada por la Notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el cinco de julio del dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el uno de agosto del dos mil siete, con un Capital CUATROCIENTOS DOLARES y bajo la denominación de X - BUSINESS ADMINISTRATION & CO. CIA. LTDA. "XBA & CO."- B) Por escritura Pública que autorizó el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el diez de marzo del dos mil ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de diciembre del dos mil ocho, la compañía aumentó su capital social a la suma de ONCE MIL QUINIENTOS DOLARES.- C) Por escritura Pública que autorizó el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el veintidós de febrero del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinticinco de agosto del dos mil once, la compañía, cambió su denominación por la de ALDIA & CO. CIA. LTDA. CONTALDIA.- TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- cónyuges señores *RICARDO DAVID JUEZ JUEZ* y *MARÍA PAOLA VACA RIVAS* ceden en forma actual e irrevocable y sin reservarse para sí derecho alguno las DOS MIL TRESCIENTAS PARTICIPACIONES que poseen en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada ALDIA & CO. CIA. LTDA. CONTALDIA a favor de la señora DENISE VERÓNICA LOOR LÓPEZ.- El Cesionario DENISE VERÓNICA LOOR LÓPEZ declara que acepta la cesión de participaciones que se ha realizado a su favor. Se deja constancia que con la cesión de las participaciones se cede todos los derechos y acciones que como socio tenía el señor *RICARDO DAVID JUEZ JUEZ* en la compañía de Responsabilidad

Limitada denominada ALDIA & CO. CIA. LTDA. CONTALDIA.-
QUINTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA DE
PAGO.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de
este contrato es de DOS MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$.
2,300.00), es decir, el mismo que EL CESIONARIO cancela a LOS
CEDENTES de a la suscripción del presente contrato, con lo cual EL
CEDENTE Y EL CESIONARIO declaran que la presente transacción
se ha efectuado a su entera satisfacción. SEXTA: GASTOS.- Los
gastos que demande la celebración de la presente escritura pública
serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo.- SÉPTIMA:
ANOTACIONES.- Para los fines de ley se deberá anotar la cesión de
participaciones que antecede en el libro de participaciones de la
compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y
en el Registro Mercantil de este Cantón. Anteponga y agregue usted
señor Notario las demás cláusulas de ley para la completa validez de
esta escritura. f) Ilegible.- Abogada JESSICA VIVIANA
QUICHIMBO GILBERT.- Registro número nueve mil trescientos
sesenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
Minuta).- Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el
contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura
pública para que surtan todos sus efectos legales.- Quedan agregados
a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de
principio a fin por mí, el Notario en alta voz al otorgante, quien la
aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de
acto, conmigo el Notario Doy fe.-

CEDENTES



CEDENTES

ECO. RICARDO DAVID JUEZ JUEZ

Ced. C. No. 1202464028

CERT. VOT. No. 057-0283

ECO. MARÍA PAOLA VACA RIVAS

Ced. c. No. 0915569248

CERT. VOT. No. 027-0244

CESIONARIO

C.P.A. DENISE VERÓNICA LOOR LÓPEZ

Ced. c. No. 0921456372

CERT. VOT. No. 218-0144

Abg. Rosa Alcivar Fabre

**NOTARIA 60
GUAYAQUIL - ECUADOR**

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992520635001
RAZON SOCIAL: ALDIA & CO. CIA. LTDA. CONTALDIA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ:	FECH. INICIO:	01/01/2011
NOMBRE COMERCIAL:	ALDIA & CO	FECH. CIERRE:		FECH. RENOVACION:		

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN
 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION
 ACTIVIDADES DE AUDITORIA DE CALIDAD

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

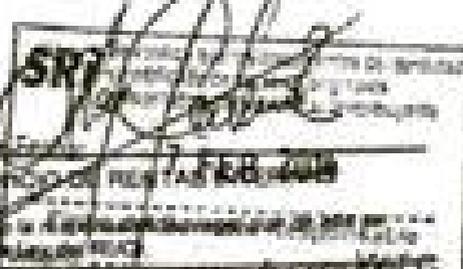
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYASUIL Parroquia: TAPQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Barrio: PRIMERA ETAPA Calle: JOSE FALCÓN Número: SOLAR 2 Intersección: CALLEJON 13 - POMPEJO ULLOA Referencia: DETRAS DE PASEO ORELLANA Manzana: 304 Edificio: VIVI Pasa: 2 Teléfono Trabajo: 042680377 Teléfono Trabajo: 042680464 Email: carlos.tor@aldia.biz



Centro Roberto Luis Ortíz
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 LITORAL SUR
 7 FEB 2018

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que quedo a disposición de la Administración Tributaria para cualquier aclaración (Art. 87 Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Documento: 000000150 Lugar de emisión: GUAYASUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 07/02/2018 10:01:57

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0993520655001
RAZON SOCIAL: ALDIA & CO. CIA. LTDA. CONTALDIA
NOMBRE COMERCIAL: ALDIA & CO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: AVILA BUSTAMANTE CARLOS LUIS
CONTADOR: MERCHAN ZAMBRANO JOSEPH HAROLD

FEL. INICIO ACTIVIDADES:	01/08/2007	FEC. CONSTITUCION:	01/08/2007
FEL. INSCRIPCIÓN:	06/08/2007	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	07/02/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canteón: GUAYABUS, Parroquia: TARDUJ, Cantón: KENNEDY NORTE Barrio: PRIMERA ETAPA Calle: JOSE FALCÓN Número: SOLAR 2 Intersección: CALLEJÓN 13 - POMPILIO ULLOA Manzana: 308 Edificio: VIVI Piso: 2
Referencia ubicación: DETRAS DE PASEO ORELLANA Teléfono Trabajo: 04380377 Teléfono Trabajo: 04380384 Email: carlos.ava@aldia.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTIQUES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

FIDE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCIÓN:	REGIONAL LITORAL, SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

Cedeno Robalton Luis O'F
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son ciertos y verídicos, por lo que soy el representante legal que de ellos se deriva (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 2 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Ubicada: COCORNITO Lugar de emisión: GUAYABUS, FRANCISCO Fecha y hora: 07/02/2014 08:58:58

ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en valor.

Se designa entre los presentes para que presida la sesión el C.P.A. C. Bustamante, actual Presidente de la Compañía; y para que actúe en Gerente General de la compañía la C.P.A. Denise Verónica Loor López. El secretario expresa que como consecuencia de la lista de Socios a ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el C. Compañía, el mismo que es de once mil quinientos dólares, los i por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria Socios, para tratar sobre los siguientes puntos:

1) Autorizar al Eco. Ricardo David Juez Juez, a ceder las dos participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada. El Presidente de la Sesión dispone que por Secretaría se cumpla con el reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión para tratar puntos del orden del día que dicen:

1) Autorizar al Eco. Ricardo David Juez Juez, a ceder las dos participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada. El presidente de la Junta somete a consideración de la misma el p orden del día y explica a los presentes que el Eco. Ricardo David manifestado su deseo de ceder la totalidad de las participaciones compañía, por lo que solicita su autorización a la Junta e invita a los su derecho de preferencia.

Los demás socios expresan que no desean adquirir las indicadas parti. El secretaria de la Junta, la C.P.A. Denise Verónica Loor López r concurrentes que en vista de que ninguno de los socios de la compa uso de su derecho de preferencia; se encuentra interesada en adq **trececientas** participaciones del Eco. Ricardo David juez juez, el cu ratificado en su deseo de ceder la totalidad de las participaciones c compañía, por lo que solicita autorización a la Junta para realizar dic vez pide que se apruebe a la C.P.A. Denise Verónica Loor López, con nueva socia de la compañía.

La Junta resuelve autorizar al Eco. **Ricardo David Juez Juez** a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía, a favor de la **C.P.A. Denise Verónica Loor López**, con lo cual también queda aprobada por unanimidad su incorporación como socia de la compañía.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías expedido por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. No. SCV-DNCDN-14-014, artículo trigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- Lista de asistentes y número de participaciones que representan, acorde a lo previsto en los artículos 20 y 21 del Reglamento.
- Nombramientos y Poderes de representación, habilitantes para actuar en la junta, de ser el caso.
- Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, El Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica.- f) C.P.A. Carlos Luis Avila Bustamante; f) C.P.A. Denise Verónica Loor López, f) Eco. Ricardo David Juez Juez.-

Conforme a lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que las resoluciones contenidas en la presente junta fueron aprobadas por unanimidad, por el capital social concurrente a la misma; de tal manera que la presente copia es igual a su original que reposa en los archivos de la Compañía.-

Guayaquil, mayo 6 del 2016



C.P.A. Denise Verónica Loor López
Secretario de la Junta





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1202464028

Nombres del ciudadano: JUEZ JUEZ RICARDO DAVID

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISADMINIS/EMPRES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VACA RIVAS MARIA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 27 DE AGOSTO DE 2005

Nombres del padre: JUEZ ZAMBRANO OMAR JAVIER

Nombres de la madre: JUEZ BARROS DUNIA PATRICIA

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emisor: MARTHA JENNYFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuentes

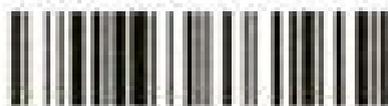
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Estado: Invalidez por desconocimiento
Fecha: 2017-06-24 10:57:00
Razón: Firma no válida
Usuario: jtroya

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNivel/>



1 3 5 3 3 6 4





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0915569248

Nombres del ciudadano: VACA RIVAS MARIA PAOLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RICARDO DAVID JUEZ JUEZ

Fecha de Matrimonio: 27 DE AGOSTO DE 2005

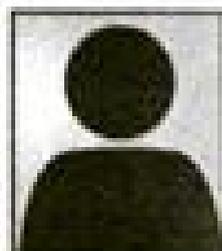
Nombres del padre: PEDRO XAVIER VACA MARTINEZ

Nombres de la madre: SULLY RIVAS CASTRO

Fecha de expedición: 12 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2016

Emissor: MARTHA JENNYFER LATAVELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT-80 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Fecha de emisión: 12/08/2013
Código de verificación: 0915569248
Fecha de actualización: 24/06/2016
Lugar de emisión: Guayaquil

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consulta/nuvi/>



1 3 5 3 4 6 1





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0621456372

Nombres del ciudadano: LOOR LOPEZ DENISE VERONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 2 DE FEBRERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR PUBLIAUTOR

Estado Civil: CASADO

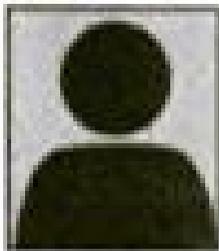
Cónyuge: CARLOS LUIS AVILA BUSTAMANTE

Fecha de Matrimonio: 27 DE ENERO DE 2007

Nombres del padre: FAUSTO FRANCISCO LOOR LUNA

Nombres de la madre: VERÓNICA FATIMA LOPEZ CEREZO

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2010



Formación cedulada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2010

Cedente: MARTHA JENNIFER LATAJOLA CASTRO - GUAYAS-GUAYADULIN NT 80 - GUAYAS -
ECUADOR

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultafirma/>



2 28 56 28 48 10 02



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

Guayaquil, agosto 26 del 2011



C.P.A.

Denise Verónica Loor López

Ciudad.-

26767-2-2'

De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **ALDIA & CO. CIA. LTDA. CONTALDIA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera conjunta con el Presidente de la Compañía.

ALDIA & CO. CIA. LTDA. CONTALDIA, se constituyó bajo la denominación **X-BUSINESS ADMINISTRATION & CO. CIA. LTDA. "XBA & CO."** el 5 de julio del 2007 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1 de agosto del 2007.

Cambió su denominación por la de **ALDIA & CO. CIA. LTDA. CONTALDIA**, el 22 de febrero del 2010 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 25 de agosto del 2010.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Afiantamiento

C.P.A. CARLOS LUIS ÁVILA BUSTAMANTE

Presidente de la Junta

General de Socios

RAZÓN: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **ALDIA & CO. CIA. LTDA. CONTALDIA**, hecho a mi favor por la Junta General de Socios de la Compañía.

Guayaquil, agosto 26 del 2011

C.P.A. Denise Verónica Loor López

C.e.- 092145437-2

OK

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de "CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ALDIA & CO. CIA. LTDA. CONTALDIA QUE HACEN LOS CONYUGES SEÑORES RICARDO DAVID JUEZ JUEZ Y MARIA PAOLA VACA RIVAS A FAVOR DE LA SEÑORA DENISE VERÓNICA LOOR LÓPEZ", que sello y firmo, en Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.



AB. ROSA LAURA ELCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 31,969
FECHA DE REPERTORIO: 08/ago/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Agosto del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **ALDIA & CO. CIA. LTDA. CONTALDIA**, autorizada por el **AB. ROSA ALCIVAR FABRE, NOTARIO SEXAGESIMO DE ESTE CANTON**, el día 24 de junio del 2016, mediante la cual **JUEZ JUEZ RICARDO DAVID** con autorización de su cónyuge **MARIA PAOLA VACA RIVAS** cede (2300) participaciones a favor de **LOOR LOPEZ DENISE VERONICA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.843 a 1.859, Registro de Cesión de Participaciones número 119. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

GRANDE: 1/1000




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 08 de agosto de 2016

REVISADO POR

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
JUEZ JUEZ RICARDO DAVID	2300	LOOR LOPEZ DENISE VERONICA

La responsabilidad sobre la veracidad y exactitud de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando este o esta provea toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1454949